Expediente: **141/25**
Carátula: **AREVALO RAUL AUGUSTO C/ PEREZ JOSE ENRIQUE S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **24/04/2025 - 04:38**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
306488157581502 - MESA DE ENTRADAS CIVIL MONTEROS -
20284047967 - AREVALO, RAUL AUGUSTO-ACTOR
33693450239 - AFIP, DISTRITO CONCEPCIÓN -
90000000000 - PEREZ, JOSE ENRIQUE-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 141/25

H20461502384

JUICIO: AREVALO RAUL AUGUSTO c/ PEREZ JOSE ENRIQUE s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 141/25.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

En 22/04/2025 presento a despacho informando a S.S. que la parte actora acompaña: Formulario de ingreso de causas y Escrito de inicio de demanda. Asimismo informo que no acompaña: Tasa de justicia proporcional, Tasa de apersonamiento letrado, Boleta Ley 6059, Bono Ley 6023, ni documentación original en formato papel.

CONCEPCION, 23 de abril de 2025.

I) Téngase presente lo informado por el actuario.

II)Téngase por presentado al Sr. actor AREVALO, RAUL AUGUSTO con el patrocinio letrado del Dr. SAIQUITA, LUIS HUMBERTO, con domicilio legal constituido, en casillero digital N° 20284047967 . Désele intervención de ley.

III) Notifíquese a la parte actora que en el plazo de 5 días cumpla con los recaudos de ley, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de comunicar al Colegio de Abogados del Sur, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia y a la D.G.R.T.

IV) Tramítense las presentes actuaciones por las reglas del proceso Monitorio Art. 574/5 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán *(Ley N° 9531, modificada por las Leyes N° 9593).*

V) Surgiendo de las constancias del sistema SAE que la parte actora posee varios juicios iniciados ejecutivos en trámite en esta oficina, lo que permite presumir que entre las partes podría existir una relación de consumo *(art. 3 Ley 24.240, art 1094 CCCN; art. 33 CPCCT), y considerando lo resuelto en autos caratulados ALE AMALIA BELEN VS. LAZARTE ZULEMA DEL VALLE S/ COBRO EJECUTIVO". EXPTE. N° 107/19. Sentencia N° 39 del 08.06.2020, a fin de resguardar derechos de raigambre constitucional (art. 42 CN)*, contenidos en una Ley de orden público *(art. 65, Ley 24.420)*, previo a proveer la demanda notifíquese a la parte actora a fin de que en el plazo de 5 dias a) integre el título con los antecedentes documentales que acrediten el cumplimiento de lo dispuesto por el *art. 36 de la ley 24.240*, o de lo

contrario b) desvirtúe la presunción sobre la financiación de una operación de consumo *(art. 37, inc. c, art. 53 ambos de la Ley 24.240).*

VI) Asimismo informe la OGA los juicios ejecutivos iniciados por el Sr. AREVALO,RAUL AUGUSTO sea actor; b) Notifíquese a MESA DE ENTRADAS CIVIL DEL CENTRO JUDICIAL MONTEROS a fin de que informe los juicios ejecutivos iniciados en los que el Sr. AREVALO,RAUL AUGUSTO sea actor; y c) Notifíquese al ARCA a fin de que informe actividad comercial registrada del Sr. actor AREVALO,RAUL AUGUSTO, CUIT N°20-26947981-8.

VII) Previo a resolver: acompañe la documentación original en formato papel e integre el título con los antecedentes documentales que acrediten el cumplimiento de lo dispuesto por el *art. 36 de la Ley 24.240.*

Actuación firmada en fecha 23/04/2025

Certificado digital:
CN=SANCHEZ Lorena Edith, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27302998502

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

Certificado digital:
CN=SANCHEZ Lorena Edith, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27302998502

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.